



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SR. PEDRO E. ARRIAGADA S.**

QUILLÓN, 23 ABR 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2060 /

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 16.03.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y don Pedro E. Arriagada,
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015,
3. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier, como Administrador Municipal,
4. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01.07.2009 que Designa subrogancias en Unidades y Cargos,
5. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa como Alcalde Subrogante al Administrador Municipal,
6. El Art. N° 85, letra b) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
7. Decreto Alcaldicio N° 1.548 de fecha 19.03.2015 que designa a la funcionaria Srta. María G. Vallejos Landaur como Secretario Municipal Subrogante,
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.12, por el que se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto, y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario elaborar Convenios de Suministros de Bienes, Materiales y/o Servicios que contribuyan a descongestionar y acelerar el proceso de adquisiciones.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 16 de Marzo de 2015, suscrito entre don PEDRO E. ARRIAGADA SANDOVAL, R.U.T. N° [REDACTED] y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, por la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), pagaderos por parcialidades iguales mensuales, previo certificado de cumplimiento emitido por el Director de Administración y Finanzas,

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto al Código Presupuestario: 21 03 001, Honorarios sumaalzada-Personas Naturales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

litv/liv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Interesado.
- Dirección de Contraloría Interna.
- Carpeta Personal interesado.
- Archivo Adm. y Finanzas.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 16 días del mes de Marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde (s) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y don **PEDRO ENRIQUE ARRIAGADA SANDOVAL**, estado civil casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 19 de Abril del año 1961, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en virtud de lo establecido en el artículo 4º del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, contrata a don **PEDRO ENRIQUE ARRIAGADA SANDOVAL**, para la realización de Apoyo a la Unidad de Adquisiciones, para lo cual debe realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaborar propuestas de Convenios de Suministros, con un mínimo de una propuesta por mes.

SEGUNDO: El Prestador de servicios, sin perjuicio de lo anterior, y en virtud del presente contrato de prestación de servicios a honorarios, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato, y no perturbe la buena marcha de la función Municipal y ejecución del proyecto ya individualizado.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los 7 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por el Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEXTO: las partes dejan expresamente establecido, que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Marzo de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, sin indicación de causa, bastando para ello solamente la notificación del respectivo Decreto Alcaldicio que así lo determine. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, podrá poner término al presente contrato, dando aviso a lo menos con 30 días de anticipación, mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.

PEDRO ARRIAGADA SANDOVAL



[Handwritten signature in blue ink]



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE(s)

[Handwritten signature in blue ink]